



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente del Docente Montoya, Pastor Eduardo 01/03/25 al 30/04/25 EX-2025-00196740-UNC-AO#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada en EX-2025-00196680-UNC-AO#CNM por el Docente **Montoya, Pastor Eduardo** (Legajo N° 32.628, DNI 16.500.944), para faltar al desempeño de sus funciones en siete (7) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía como Director de Departamento de Filosofía en nuestro Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar la designación parcial de suplentes del docente Montoya en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 7 y 12 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/03/2025 hasta el 30/04/2025 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **Amaya, Alejandro del Valle** (Legajo N° 44.012, DNI 16.508.097), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía II.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haber prestado servicios, del 01/03/25 al 31/03/2025, ya que no percibió los haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4°.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico

cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.